

BOLETIN OFICIAL



BALEAR.

NÚM. 3907.

Artículo de oficio.

Núm.º 544.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Quintas.—El Esmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 18 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que proceda V. S. á formar el estado general de los mozos sorteados este año en esa provincia para la quinta de cincuenta mil hombres, ateniéndose en la ejecucion de este servicio al adjunto modelo y á las mismas prevenciones de la Real orden circular de 26 de noviembre del año último respecto á la estadística de los mozos que se sortearon en el mismo año para el reemplazo del ejército activo, aunque con la diferencia de que deberá V. S. anticipar las fechas á que aluden las reglas 2.ª y 4.ª de la citada Real orden con el objeto de que pueda V. S. tener reunidos en los primeros dias de enero de 1858, todos los datos necesarios para la rectificacion de dicho estado, el cual habrá de remitirse á este Ministerio antes del 15 del propio mes de enero. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Consejo provincial y demas efectos consiguientes.»

PROVINCIA DE.....

SORTEO DE 1857 PARA EL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO ACTIVO.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en el año actual, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

PUEBLOS.	NÚMERO de los mozos sorteados en abril de 1857, segun el acta remitida al Gobernador y de los individuos posteriormente en sorteo supletorio.	NÚMERO de dichos mozos sorteados que han fallecido.	NÚMERO de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, segun el art. 17 de la ley.
Alcalá de los Gazules.			
Alcalá del Valle			
Algaz.			
Algeciras.			
Barrios (Los)			
(Seguirán los demas pueblos de la provincia por orden alfabético, ó por el de los partidos judiciales en que esté dividida.)			
Sumas totales.			

RESÚMEN.

Número de los mozos sorteados en esta provincia segun las actas	3,096
Idem de los mozos sorteados que han fallecido	28
Idem de los comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados segun el art. 75 de la ley vigente de reemplazos	164
Número total de mozos sorteados hechas las deducciones que previenen el artículo 18 de dicha ley	2,904

(Fecha y firma del Gobernador).

Está revisado y comprobado por el Consejo provincial, el que lo encuentra conforme con los datos existentes en su secretaria y en la del Gobierno de provincia.

(Firmas del Vice-presidente y del Secretario del Consejo.)

Alcalá de los Gazules
Alcalá del Valle
Algaz
Algeciras
Barrios (Los)
San Antonio
Santa Eulalia
San José
San Juan
San Francisco
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro
San Andrés
San Mateo
San Marcos
San Nicolás
San Pablo
San Pedro
San Sebastián
San Carlos
San Pedro

Subsecretaría.—Los pueblos cuyos nombres se expresan al pie de esta circular quedan conminados con la multa de 100 rs. si para el día 5 de diciembre próximo no han remitido á este Gobierno las noticias sobre subsistencias que se reclamaron en circular de 11 del actual, inserta en el Boletín oficial número 3899. Palma 28 noviembre de 1857.—Leandro Villar.

Alaró.	María.
Alcudia.	Pollensa.
Andraitx.	La-Puebla.
Artá.	Puigpuñent.
Binisalem.	Selva.
Búger.	Sineu.
Campos.	Son Servera.
Deyá.	—
Escorca.	San Antonio.
Establiments.	Santa Eulalia.
Santa Eugenia.	San José.
Fornalutx.	San Juan.
Inca.	San Francisco.
Llubí.	

Núm.º 546.

CONSEJO PROVINCIAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el *Boletín oficial* núm. 2705, ha resuelto el Consejo provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones, que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y Guardia civil durante el presente mes sean los siguientes:

Racion de pan	»	rs. 70 cénts.
Fanega de cebada.	28	»
Arroba de paja.	1	36
Id. de aceite.	52	»
Id. de leña.	1	»
Id. de carbon	4	»

Palma 30 de noviembre de 1857.—
El presidente—Leandro Villar.—
P. A. D. C.—Juan Trujillo, secretario.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion de Beneficencia y Sanidad.—
Negociados 5.º y 4.º.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) del mérito contraído por D. José Bosch, capitán del bergantín mercante español *Jacinto*, en el salvamento del brik-barca americano *Alto* y de toda su tripulación en los días 22 y 23 de julio último, por cuyo humanitario servicio no quiso recibir recompensa ni indemnización alguna á pesar de haberse separado de su expedición para prestarle despues de 33 días de mal viaje, se ha dignado agradecerle con la cruz de primera clase de la Orden de la Beneficencia, y acordar que se publique esta recompensa para mayor satisfaccion del interesado.

De Real orden lo digo á V. E. para que se sirva disponer llegue á noticia del Bosch, quien habrá de recoger el diploma correspondiente en esta Secretaría. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1857. Bermudez de Castro.—Sr. ministro de Marina.

Subsecretaría.—*Seccion de Administracion.*—*Negociado 1.º.*—*Circular.*

Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de la solicitud hecha por varios Ayuntamientos, á fin de que se les permita la venta de los bienes de propios y comunes de los pueblos, con arreglo á lo que prescribe el Real decreto de 28 de setiembre de 1849 y demas disposiciones vigentes antes de la publicacion de la ley de 1.º de mayo de 1855, y considerando:

1.º Que por la citada ley quedan derogadas todas las Reales órdenes y decretos que regian anteriormente.

2.º Que por Real decreto de 14 de octubre de 1856 no se deroga, como no podia derogarse, la ley de 1.º de mayo de 1855, y que únicamente se limita á suspender su ejecucion hasta la resolucion definitiva de las Córtes, por cuya razon no se halla restablecida tácita ni expresamente la legislacion anterior, ha tenido á bien mandar:

Primero. Hasta que las Córtes acuerden lo que haya de observarse sobre la enajenacion de los bienes de propios y comunes de los pueblos, no se concederá permiso alguno para proceder á la venta de los referidos bienes, cualquiera que sea el objeto con que se pretenda.

Segundo. En su consecuencia quedan desde luego sin curso los expedientes sobre este asunto que se hallan en tramitacion, y tampoco se dará á los que fuesen promovidos nuevamente.

Tercero. En los que hubiese recaído la Real licencia para las ventas, cuando estas no se hayan realizado, no se procederá á celebracion de la subasta.

Cuarto. Como segun lo que prescribia la Real orden de 30 de julio de 1848 y demas disposiciones sobre el particular, correspondia al Gobierno el exámen y aprobacion de las subastas de dichos bienes, los Gobernadores remitirán á este Ministerio los expedientes instruidos con posterioridad al decreto de 14 de octubre de 1856, en los cuales se hubiesen celebrado las subastas, pero cuyos remates no se hayan sometido á la aprobacion del Gobierno.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Señor Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE GRACIA

Y JUSTICIA.

Circular.

En Real orden de fecha 11 del actual se dice á este ministerio por el de la Gobernacion del Reino lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Desde este dia quedan abiertas para el servicio de la correspondencia oficial las estaciones telegráficas de Tembleque, Manzanares, La Carolina, Andújar, Jaen, Granada, Málaga, Córdoba y Sevilla.

De Real orden comunicada por el S. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V..... para iguales fines. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de noviembre

de 1757.—El Subsecretario, Ramon Gil Osorio.—Sr. Regente de la Audiencia de....

(Gaceta del 19 de noviembre.)

Núm.º 547.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—SECCION 1.ª

Orden general del 29 de noviembre de 1857 en Palma.

El Exmo. Sr. Capitan general de este distrito, ha recibido la Real orden de fecha 12 del actual que á la letra copio:

Exmo. Sr. El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo que sigue.—Enterada la Reina (q. D. g.) de la instancia que el Capitan general de Castilla la Vieja, dirigió á este Ministerio en 28 de setiembre último, promovida por el teniente coronel graduado primer comandante de infantería D. Florencio Becenil y de la Gorda, dado de baja en el ejército en virtud de Real orden de 8 del citado setiembre al propio tiempo que se ha servido disponer quede sin efecto la citada Real orden, ha tenido á bien concederle el relief que solicita, con abono de los sueldos que tenga en descubierto, toda vez que el interesado hace constar justificó su existencia en este distrito; siendo asimismo la voluntad de S. M. que este gefe vuelva á ser alta en la situacion de reemplazo y que se comuniqué á los Directores é Inspectores de las armas é institutos, Capitanes generales de distrito y al señor Ministro de la Gobernacion la reposicion de este gefe en su empleo así como se verificó con su baja.—De orden de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para el debido conocimiento.—El coronel gefe de E. M. interino.—Marques de Casa Arizon.

Núm.º 548.

D. Francisco de Madrid Dávila juez de primera instancia de Palma de Mallorca.

Por el presente se cita y emplaza á D.ª Concepcion Fernandez y Romero para que dentro el término de quince dias que se le señalan por segundo llamamiento á contar desde su publicacion, compar zca en este juzgado de primera instancia y escribania del infrascrito á contestar la demanda que le ha promovido en el mismo D. Joaquin Romero vecino de esta ciudad, sobre fideicomiso, por tenerlo así mandado con acto de veinte del actual. Palma veinte y tres de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Francisco de Madrid Dávila.—Por su mandado.—Antonio Cañellas.

Núm.º 549.

Don Ignacio Cortils Vidal, Juez de primera instancia de este partido etc.

Hago saber: que en los autos de concurso de acreedores pendientes en este Juzgado, contra los bienes del maestro zapatero Juan Tudurí y Hernández de este vecindario á instancia del mismo, he dispuesto convocar en junta de acreedores; habiendo señalado

la Audiencia de este Juzgado el dia diez y siete de diciembre próximo venidero á las diez de la mañana, para tratar del convenio segun así lo solicitó dicho Tudurí en escrito del dia catorce de octubre último. Y para que tenga su debido efecto y llegue á noticia de los acreedores que no han comparecido en dichos autos, espido el presente en Mahon á veinte y seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Ignacio Cortils y Vidal.—Por su mandado.—Francisco Martorell.

Núm.º 550.

Don Francisco Ruzafa y Lopez Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el interdicto de adquirir promovido por el procurador D. Guillermo Juan Garau en nombre de Doña María Concepcion Cardona y Mari, ha recaído la providencia que copio.—«Ibiza diez de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Por presentado con los documentos que refiere y se acompañan y resultando de las mismas que Doña María Dolores Marí legítima Consorte de D. José Cardona en su último y valido testamento otorgado por ante el notario D. Pedro Juan Fiol en veinte de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco instituyó por heredera universal de sus bienes á su hija Doña María Concepcion Cardona y Marí, consistentes en dos casas citadas en la plaza de las Herrerías de esta ciudad bajo las linderas que aparecen de las escrituras de ventas autorizadas por los notarios D. Narciso Puget y D. Rafael Oliver y Planells en trece de setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro y veinte y tres de junio de mil ochocientos cincuenta y uno; y que D. José Cardona y Ribas en su último y valido testamento otorgado en ocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis por ante el notario Don Antonio Fernandez nombró por sus universales herederos á sus hijos Don José y Doña María Concepcion Cardona y Marí, cuyos bienes consisten en la hacienda nombrada *can. Pujolet de can Beniferrí* cita en la parroquia de San Rafael, dese á D. Guillermo Juan Garau en el carácter que acomoda la posesion de las dos casas y cuarta parte de la hacienda que indica en su escrito de demanda, sin perjuicio de tercero, y á cuyo efecto procedase por el Juzgado á la ejecucion de esta providencia en cualquiera de los bienes de que se trata en voz y nombre de los demas, intimando á los inquilinos y colonos de los mismos reconozcan al expresado D. Guillermo Juan Garau como nuevo poseedor, y cumplido todo dese cuenta. Lo mandó y firma el Sr. Juez del partido; doy fé.—Francisco Ruzafa y Lopez—ante mi—Vicente Gotarredona.»—Por tanto y habiéndose dado la posesion de los referidos bienes al mencionado D. Guillermo Juan Garau he mandado se publique la preinserta providencia por edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta ciudad y que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia para que los que tengan que reclamar se presenten á verificarlo dentro de sesenta dias, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Ibiza diez y seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Francisco Ruzafa y Lopez.—Por su mandado.—Vicente Gotarredona.

INDICE

del mes noviembre 1857.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LAS RALEARES.

- Administracion.*—Circular reclamando las cuentas de 1856. 3896
- Circular* publicando la subasta del suministro de los presos pobres de las cárceles de Palma. 3895
- Otra disponiendo que las multas se exijan en papel del sello correspondiente. 3895
- Otra disponiendo que los arriendos de las fincas de propios se hagan en virtud de subasta pública. 3897
- Otra dictando varias reglas á fin de que se vigile sobre el manejo de los fondos estancados. 3900
- Otra anunciando la subasta de la conduccion de la correspondencia desde la Península á las Islas Baleares y viceversa en buques de vapor. 3901
- Otra autorizando se contrate el servicio de correos desde la capital á Andraitx, Sóller, Alcudia, y Manacor y desde Mahon á Ciudadela sin las formalidades de subasta. 3904
- Faros.*—Circular anunciando el establecimiento de un faro en la isla Conejera y otro en Cayo Piedras á la entrada de la bahía de Cárdenas. 3898
- Instruccion publica.*—Circular multando á varios alcaldes por no haber enviado los recibos de los maestros. 3897
- Real orden* disponiendo que al formarse los presupuestos para 1858 se tengan presentes las prescripciones de la ley de instruccion pública. 3896
- Obras publicas.*—Circular mandando á los alcaldes remitan cuanto ántes los extractos del padron de la prestacion personal. 3896
- Otra para que los alcaldes atiendan al pago de los directores de caminos vecinales. 3906
- Quintas.*—Real orden para que se proceda á la formacion del estado general de los mozos sorteados este año para la quinta de 50,000 hombres. 3907
- Seccion de Hacienda.*—Circulares sobre indemnizacion de diezmos á los SS. Conde de San Simon, Fausto Morrell y Moragues, Jaime Sitjar é Ilustre Cabildo catedral de Gerona. 3902
- Real orden estinguendo los cigarros llamados mistos. 3905
- Subsecretaria.*—Circular pidiendo á los ayuntamientos un estado comparativo de las existencias de granos con el consumo. 3899
- Circular* reclamando noticias de subsistencias. 3907
- Reales decretos nombrando el ministerio presidido por el Escelentísimo Sr. D. Francisco de Armero y Penaranda. 3895
- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**
- Reales decretos* admitiendo la di-

- mision hecha por D. Carlos Marfori del cargo de Gobernador de Madrid y nombrando en su lugar á D. Manuel Bermudez de Castro. 3895
- Otro relevando del cargo de gobernador de la Provincia de Madrid á D. Manuel Bermudez de Castro. 3896
- Otro disponiendo se remita á la mayor brevedad los resúmenes de la estadística de la provincia. 3896
- MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**
- Real decreto* admitiendo la dimision hecha por D. Carlos Marfori del cargo de Alcalde-corrector de Madrid. 3895
- Otro arreglando la secretaria del Ministerio de la Gobernacion y haciendo variaciones en el personal de dichas oficinas en las del gobierno de Provincia de Madrid y en las de la imprenta nacional. 3902
- Otro disponiendo se contrate sin las formalidades de subasta la conduccion del correo desde Lugo á Rivadeo y Vivero. 3906
- Real orden* declarando mal formada la competencia entre el Gobernador de Valencia y el Juez de 1.^a instancia de Villar del Arzobispo. 3895
- Otra negando la autorizacion para procesar al alcalde que fué de Aldeire. 3895
- Otra negando la autorizacion para procesar al alcalde que fué de la villa de Mula. 3896
- Otra resolviendo varias dudas acerca de los mozos que mantienen á sus padres pobres ó impedidos. 3896
- Otra anunciando la subasta para la adquisicion de 36,000 pizarras. 3898
- Otra autorizando al ministro de la Gobernacion para contratar el servicio de correos entre Castellon y Lucena, entre Ramales, Santander y Brieviesca. 3901
- Otra resolviendo un espediente sobre ser necesaria la cualidad de único en el hermano que mantiene á uno ó mas huérfanos para eximirse del servicio de las armas. 3904
- Otra declarando que las facultades para llevar á efecto el reglamento de la ley orgánica de la reserva corresponden á las Diputaciones provinciales. 3904
- Otra resolviendo que los mozos útiles para el servicio de las armas ingresen en el ejército aunque hayan sido inútiles en sorteos anteriores. 3904
- Otra agraciando á D. José Bosch con la cruz de 1.^a clase de la orden de Beneficencia. 3907
- Otra sobre venta de bienes de propios. 3907
- Se anuncia* la apertura de varias estaciones telegráficas. 3906
- MINISTERIO DE FOMENTO.**
- Real decreto* autorizando la constitucion de la *compañía valenciana* de seguros marítimos. 3895
- Otro autorizando la constitucion de la sociedad titulada *La*

- Esperanza de seguros marítimos contra incendios.* 3895
- Otro publicando el reglamento provisional para las enseñanzas de veterinaria. 3897
- Otro declarando cesantes varios gobernadores y nombrando otros en su lugar. 3906
- Real orden* sobre estudios de la carrera del notariado. 3895
- Otra autorizando el aprovechamiento de las aguas del rio Ter como motor de un establecimiento industrial. 3895
- Otra señalando el dia que debe encenderse el faro establecido en la isla conejera. 3895
- Otra disponiendo se varíe el faro situado en la isla de Ahorcados en Ibiza con otro de cuarto orden. 3896
- Otra autorizando los estudios de un ferro-carril que partiendo del de Córdoba á Sevilla termine en Ecija. 3896
- Otra autorizando los estudios de un ferro-carril que partiendo del de Madrid á Zaragoza termine en el Rincon de Soto. 3896
- Otra aprobando un contrato celebrado por el Director general del canal de Aragon para aprovechar un salto de agua de dicho canal. 3897
- Otra declarando que D. Gines Valcarcel tiene derecho al aprovechamiento de aguas del rio Mundo. 3897
- Otra desestimando la pretension de una servidumbre. 3898
- Otra declarando sin valor ni efecto la autorizacion otorgada por el Gobernador de Granada sobre aprovechamiento de aguas. 3901
- Otra autorizando los estudios de un ferro-carril que partiendo desde Córdoba en Sevilla vaya á enlazarse con la línea de Málaga. 3901
- Otras sobre beneficiamiento de minerales de hierro y pago de derechos de superficie por pertenencias de minas. 3902
- Otra autorizando la variacion del trazado de un canal de riego tomando las sobrantes de los rios Segre y otros. 3904
- Otra autorizando el aprovechamiento de aguas del rio Albardana como motor de un molino harinero. 3904
- Otra autorizando el aprovechamiento de las aguas de la acequia de Cotes como motor de una fábrica de tejidos de lana. 3904
- Otra disponiendo el sorteo para la autorizacion y premio de 3200 acciones del canal de Isabel II. 3906
- Otra relativa á las obras que deben hacerse en las calles de Madrid para el canal de Isabel II. 3906
- Otra autorizando los estudios de un camino y puente sobre el Tajo. 3906
- Otra por la cual se manifiesta haber visto la Reina con satisfaccion los exámenes de la escuela de Párvulos. 3906
- Otra disponiendo no se provean las plazas de los archivos y bibliotecas dependientes de este ministerio. 3906

- MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**
- Nombramiento* de curatos de las diócesis de Zamora, Oviedo, Tarazona, Vich, Lérida, Granada, Almería, Santiago, Mondoñedo, Segovia é Ibiza. 3903
- Nombramiento* y traslaciones de jueces de primera instancia. 3906
- Provision* de curatos vacantes de las diócesis de Palencia y Tortosa. 3895
- Real decreto.*—Suprimiendo una de las dos plazas de fiscal de la audiencia de Madrid. 3898
- Otro nombrando fiscal del tribunal supremo de Justicia á D. Manuel Seijas Lozano. 3898
- Otro nombrando presidente de sala del tribunal supremo de Justicia á D. Ramon Lopez Vazquez. 3898
- Otro nombrando ministro supremo del tribunal de Justicia á D. Francisco Calderon Collantes. 3898
- Otro nombrando para la regencia de la audiencia de Madrid á D. Domingo Moreno. 3898
- Otro nombrando presidente de sala de la audiencia de Madrid á D. José María Cáceres. 3898
- Otro nombrando fiscal de la audiencia de Madrid á D. Antonio Cons y Franado. 3898
- Otros declarando cesante á D. Juan Larripa y Dominguez regente de la audiencia de Cáceres y nombrando en su lugar á D. Francisco Amorós y Lopez. 3898
- Otro trasladando á D. Lorenzo Cobo de la Torre, presidente de sala de la audiencia de Oviedo á igual cargo en la de Granada y promoviendo á la presidencia de sala de Oviedo á D. Fidel Arana y Miñana. 3898
- Otro nombrando magistrados de la audiencia de Albacete á D. Antonio Checa, y de la de Barcelona á D. Francisco Fernandez Negrete. 3898
- Otros con otras traslaciones y cesantías. 3898
- Otros relevando del cargo de subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia á D. Fernando Álvarez y nombrando en su lugar á D. Ramon Gil Osorio. 3906
- Otro suprimiendo la plaza de gefe de seccion del ministerio de Gracia y Justicia y ascendiendo las demas plazas de oficiales. 3906
- Otro disponiendo que las decisiones de competencias entre la cuarta sala correccional y las demas de la audiencia de Madrid, corresponderán al tribunal supremo de Justicia. 3906
- Real orden.*—Recomendando una obra titulada Diccionario de aranceles judiciales, derecho de hipotecas y uso de papel sellado. 3896
- Otra dando las gracias á los que han contribuido al establecimiento de un archivo en Concentaina. 3896
- Otra anunciando quedan abiertas varias líneas telegráficas. 3907
- MINISTERIO DE LA GUERRA.**
- Real decreto* promoviendo al em-

- pleo de teniente general á D. Miguel Dominguez y Guevara. 3895
- Otro restableciendo la Direccion general de Administracion militar. 3904
- Otro nombrando ministro suplente del tribunal supremo de Guerra y Marina á D. Joaquin Fitor y Alvarez. 3906
- Real orden.*—Introduciendo modificaciones en el pliego general de la subasta del suministro de pan. 3895
- Otra dando de baja en el ejército á un oficial del provincial de Málaga. 3895
- Otra sobre los sentenciados á servir en otro cuerpo que aquel á que pertenecen. 3896
- Otra sobre saludos entre gefes y oficiales del ejército. 3896
- Otra publicando la sentencia de la causa formada contra D. Alejandro Garcia y Tur. 3896
- Otra sobre retenciones de sueldos á los militares encausados. 3896
- Otra relativa á las pagas de tocas solicitadas por las viudas de militares. 3903
- Otra sobre presidencias en los Consejos de guerra. 3903
- MINISTERIO DE ESTADO.**
- Circular* desvaneciendo las dudas que acaso ocurran sobre las disposiciones espresadas en el tratado de Paris relativas á la navegacion del mar negro. 3906
- Real decreto* relevando del cargo de ministro interino de la Gobernacion á D. Francisco Armero y Peñaranda. 3896
- Otro autorizando al Rey para condecorar con varias órdenes al príncipe ó princesa que dé á luz S. M. 3901
- Declaracion* del capitán del bergantín mercante español Jacinta sobre haber recogido unos naufragos. 3898
- El encargado* de negocios de España en Turin participa la llegada á Génova de los duques de Montpensier. 3895
- El capitán general* de Puerto-Rico participa continúa sin alteracion la salud y tranquilidad pública de aquella isla. 3896 y 3901
- El encargado* de negocios de España en Costa-Rica participa el fallecimiento del súbdito español D. José Ferrao. 3901
- El capitán general* de la isla de Cuba participa que la tranquilidad y salud pública siguen inalterables. 3903
- Parte telegráfico* anunciando que el 23 de octubre no ocurría novedad en la isla de Cuba. 3906
- Se participa* haber sido agraciadas por el emperador de los franceses varias personas por servicios prestados á buques naufragos. 3896
- Se anuncia* queda permitida libre de derechos de Aduanas la esportacion de cereales en Atenas. 3896
- Se concede* el Regio exequatur á D. Augusto Kobbe, nombrado cónsul de Hamburgo en Matanzas. 3896
- Se participa* haber sido bloqueados el puerto y rio de Canton. 3902

- Se concede* una medalla de oro á D. Antonio Ramirez, capitán del buque Adan. 3902
- Se concede* el Regio exequatur al nombrado cónsul general de Chile en Cádiz. 3904
- Se publica* el fallecimiento en Méjico de D. José Renteria, súbdito español. 3904
- Se participa* el fallecimiento de la duquesa de Nemours. 3904

MINISTERIO DE HACIENDA.

- Distribucion* de fondos para satisfacer las obligaciones de los meses de octubre y noviembre. 3899 y 3900
- Real orden* disponiendo que cuando sean destinadas mercaderías á depósito puedan reunirse en una sola declaracion varias pólizas siempre que sean de unos mismos artículos 3896
- Otra sobre eximir de la documentacion consular á los capitanes de buques procedentes del Báltico. 3898
- Otra dictando medidas acerca la concesion de prórrogas en los plazos de las guias que acompañen á los géneros extranjeros. 3901
- Otra accediendo á la solicitud de varios fabricantes de jabon para que sea quemada la vena que produzcan los talleres de la fábrica de tabacos. 3901
- Otra dando las gracias á don Atanasio Quijano, por haber cedido una cantidad á favor del Estado. 3906

MINISTERIO DE MARINA.

- Despacho* sobre el naufragio del navío imperial turco Fethi. 3902
- Otra sobre la medalla de oro concedida al capitán del buque Adan. 3904
- Estado* que manifiesta el número de buques que han entrado y salido durante el mes de octubre último en los puertos de la península é islas dyacentes 3903
- Las escampavias* Aurora y Favorita han apresado algunos contrabandos. 3895
- Real decreto* autorizando al ministro de Marina para la adquisicion de 400 camas. 3901
- Otro suprimiendo la Direccion general de la Armada y arreglando la secretaría del ministerio de Marina con las variaciones del personal que se detallan. 3904
- Real orden* dando las gracias á los que contribuyeron al salvamento del vapor Illinois. 3901
- Otra referente á las contraseñas que están obligados á llevar todos los buques mercantes españoles. 3901
- Otra dándose las gracias á los que auxiliaron los naufragos del bergantín Elisa. 3904
- Reglamento* organizando las dependencias para el despacho de los negocios correspondientes al ministerio de Marina. 3905
- Se publica* una rectificacion del reglamento para la academia de artillería de la armada. 3895

CAPITANIA GENERAL

- de las islas Baleares.*
- Real orden* sobre ingreso en la

- Guardia civil de individuos procedentes de los batallones provinciales. 3903
- Otra concediendo el relief á Don Florencio Becenil. 3907

AUDIENCIA TERRITORIAL de Mallorca.

- Se anuncia* la vacante de una plaza de alguacil. 3895
- Por la secretaría* de la audiencia se anuncia vacante una plaza de alguacil del juzgado de primera instancia de Mahon. 3902

CONSEJO PROVINCIAL de las islas Baleares.

- Se señalan los precios á que han de liquidarse los suministros hechos á las tropas del ejército y Guardia civil durante el mes de noviembre. 3907

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA de la provincia de las Baleares.

- Circular* al efecto de que las contribuciones queden recaudadas dentro el plazo marcado. 3895
- Otra referente á los medios de hacer efectivos los cupos y recargos sobre consumos. 3900
- Otra relativa á los amillaramientos y resúmenes de riqueza de los pueblos de esta provincia. 3902
- Otra anunciando la subasta de libros é impresiones para el ramo de estancadas. 3904
- Otra reencargando el uso de los recibos de talon para la recaudacion de contribuciones. 3905
- Otra sobre la anotacion de multas en un libro registro. 3906
- Relaciones* de contribuyentes declarados baja de la contribucion industrial de los años 1853, 1854, 1855 y 1856. 3897
- Se anuncia* la venta de dos caballerías, un carro y un falucho, aprehendidos con contrabando. 3903

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES de la provincia de las Baleares.

- Se anuncia* la subasta para el arriendo de varias fincas. 3898
- Se anuncia* la subasta de varias obras que deben hacerse en la casilla que ocupa el destacamento de carabineros del muelle. 3902
- Se suspende* en parte la subasta del arriendo de varias fincas. 3906

COMISION DE LIQUIDACION DE ATRASOS del personal y material de la provincia de las Baleares.

- Relacion* de los individuos cuya liquidacion de haberes ha pasado la contaduría á dicha comision. 3903

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

- Se publica* la relacion núm. 31 y 32 de acreedores al Estado. 3898 y 3903

COMANDANCIA DE MARINA del tercio y provincia de Mallorca.

- Se cita* á los que se crean con

- derecho á los bienes de Antonio Reinés. 3903

ADMINISTRACION SUPERNUMERARIA de bienes nacionales de Iviz.

- Se anuncia* la venta de dos lanchas, un bote y una pieza de madera. 3898

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª enseñanza de las Baleares.

- Se señalan* las horas de clase durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero. 3896

COLEGIO DE ABOGADOS de Palma.

- Se anuncia* la incorporacion en dicho colegio de D. Miguel Ignacio Font y Muntaner. 3902

1.ª DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA.

- Se anuncia* la venta de una partida de laton y otra partida de hierro. 3906

AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA.

- El de Palma* publica la subasta para la construccion de una acequia. 3901
- El de Santany* manifiesta se halla espuesto al público un repartimiento. 3895
- El mismo* cita á los que se crean con derecho á la herencia que fué de D. Guillermo Vila. 3903

ALCALDIA CONTITUCIONAL de Palma.

- Se publican* varias disposiciones para conseguir la pronta alineacion de las calles. 3898

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA de las Baleares.

- El de Palma* cita á D. Joaquin Hervás y Capuz. 3895, 3898 3903
- El mismo* cita á los que se crean con derecho á una pieza de tierra llamada la Viñeta. 3901
- El mismo* cita á Doña Concepcion Fernandez y Romero. 3907
- El de Inca* cita á los que se crean con derecho á la herencia de D. Bartolomé Alomar. 3896
- El de Manacor* publica la nueva subasta para el arriado de varios bienes de D. Tomas Talladas. 3898
- El mismo* publica la nueva subasta para la venta de una finca de D. Guillermo Aloy. 3898
- El mismo* cita á D. Guillermo Escalas. 3904
- El de Mahon* publica la sentencia dictada en un pleito seguido en aquella ciudad. 3901
- El mismo* llama á concurso de acreedores de Juan Tudurí y Hernandez. 3907
- El de Iviz* sentencia dictada en un interdicto de adquisicion. 3907

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.